

1175 -2010-ED

Resolución Directoral

Lima, 14 DIC 2010

Visto el expediente N° 080804 y el Informe N°002-2010/VMGP/DIGEBE/ACEPEBE-AEI del 13 de diciembre de 2010

CONSIDERANDO:

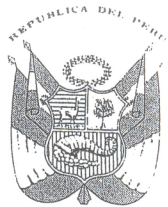
Que, el Artículo N° 39 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Educación Básica Especial tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales con el fin de conseguir su integración en la vida comunitaria y su participación en la sociedad;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 026-2003-ED, se dispone que el Ministerio de Educación de conformidad con las políticas de Estado, las normas legales e instrumentos señalados en la parte considerativa de dicho Decreto Supremo, y dentro de sus previsiones presupuestarias, lleve a cabo planes pilotos, programas, proyectos y convenios que garanticen la ejecución de acciones sobre la educación inclusiva, dentro del marco de la "Década de la Educación Inclusiva 2003-2012", mediante un trabajo coordinado con los diferentes sectores del Estado y la sociedad civil;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación en su Art 80 literal e, se señala que son funciones del Ministerio de Educación: Organizar programas especiales de apoyo al servicio educativo que sirvan para compensar las desigualdades y lograr equidad en el acceso, procesos y resultados educativos, los mismos que se crean en función de la dinámica y necesidades sociales específicas;

Que, el Decreto Supremo 002-2005-ED, aprueba el Reglamento de Educación Básica Especial, el cual norma en sus aspectos pedagógicos y de gestión, la Educación Básica Especial (EBE) que es la modalidad de la educación básica que atiende, en un marco de inclusión, a niños, adolescentes, jóvenes y adultos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a discapacidades, o a talento y superdotación;





1175-2010-ED

Resolución Directoral

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1° : Aprobar el Programa Auditivo Oral para Niños Sordos, en el CEBE "Fernando Wiese Eslava" de la Asociación Centro Peruano de Audición Lenguaje y Aprendizaje - CPAL del distrito de Santiago de Surco jurisdicción de la UGEL N° 07 del ámbito de Lima Metropolitana, para un periodo de 05 años a partir del 01 de marzo de 2011.

Artículo 2°: Disponer que el CEBE "Fernando Wiese Eslava" de la Asociación Centro Peruano de Audición Lenguaje y Aprendizaje – CPAL, remita a esta Dirección General, un informe anual documentado de las acciones realizadas en el Programa Auditivo Oral para Niños Sordos.

Regístrese y comuníquese



Clemencia Vallejos Sánchez
CLEMENCIA VALLEJOS-SANCHEZ

Directora General de Educación Básica Especial